

837/17

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año del 762

Orden del Rey sobre la re-
presentacion q. le hizo esta
Audiencia en la q. se manda remi-
tir los autos q. ha seguido la
Causa viuda a fundarse sobre
tomar una porcion de agua
de la Atreguia Imperial.

Pres.^{da}

Copia.

Señor.

La Condesa viuda de Huencalaia introduxo ante el
Arrendatario de este Reyno. Petensioⁿ sobre que en la Arreg.
Amper^l de el Obis^o se pudiese ena^r Boqueria conser^u
a^r a cierta persona de Apur^o, que decia pertenecerla
como Dueño de los lugares de Boqueria, y Sucon^o
para el Pago de las Arreg.^o de ambos Pueblos; y por
V. M. se mandó al Arrendatario que se a la Parte de la
Condesa segun^{te} lo^s Arreg.^o con todos
las Defensas pertenecientes a la Arreg.^o en suar^o de
sus Arreg.^o; y que g^o conser^uase el Arreg.^o legitima
mente conser^uado, y en estado de Definitiva, rematada
integros los Arreg.^o para que en vista de ellos tomar V. M.
la Resoluc.ⁿ mas con^uiente a lo^s Arreg.^o de V. M. Habiendo
rematado el Arrendatario los Arreg.^o, y mandado V. M. reco
nocerlos, se halló que la accion de la Condesa no se de
monstraba en lo expreso^{te} indyendo q^ue pod^{ia} dexar des
pués de su buen segun^{do} Arreg.^o, sin determinax en la

Dem^{da} calidad del Juicio, ni salga la pertenencia de
Suplico en que fundaba su D^{co}; y aditivamente tam^{bi} que
Fiscal de Rentas sin excepcionar ning^{una} de estas Cosas, ni
ventar los Actos aunque se refieren los Anteriores. En que
ambas Partes se apoyaban sus respectivas Peticiones, sin
bajo de la contumacia, que aparece en ellas, ni recibirse el
Pleito à Pueba, se ha^{ya} dado por Concluido sin la debida
Instruccion.

Enterado P. M. de todo, por Carta Orden de 30 de Set.^e de
1760. firmada de D. Ricardo Oval, se hizo resolver se
pasasen los referidos Autos à esta Real Audiencia habiéndose
ido à la Condesa Viuda de Huendara para que en ella deduciera
la accion y Demanda que mas la conviniere, y se substancia-
rase en forma, y segun D^{co} con el Fiscal de la Aud.^a

En su cumplim^{to} la Real Audiencia ha comparecido la Condesa en la
Aud.^a dando la Dem^{da} que ha parecido conveniente y comenzada.
El Fiscal ha opuesto en defensa de los D^{cos} de la Real Audiencia
las las excepciones, que ha tenido por oportunas: y recibidos
el Pleito à Pueba, y ~~se han~~ hechas las que se encuentran
en el, se ha substanciado legitimam^{te} hasta ~~condenar~~ como
Definitiva, en cuyo estado la Aud.^a aliendo vista ~~se~~ ~~se~~
ha dudado pasar à su Determinacion porque en la Comision que

Induye la Carta Orden de P. M. no prescribe ni manda
que la determine, sino ~~que~~ solam^{te} que la substancie; lo
que està executado, y dexa con la mayor exactitud obedecer
y cumplir lo q^e P. M. se diere mandarle, y sea mas de su R.
~~Real~~ ~~orden~~ y se^{ra}o. Larez y Mayo 6. de 1762

11
Año 5.^o

En vista de la representación de esa R.^l Audiencia
q.^a V.C. ha dirigido con carta de 8 del corriente, ha
revuelto el Rey que remita por autos, que expone
están concluidos en la instancia de la Condesa
Viuda de Pondaxa, pretendiendo que se le dé una
porción de agua de la Acequia Imp.^l el Cero, para
el riego de los texarroz de Boquimón, y Luxeni: pa-
ra con su examen tomar S. M. la resolución, q.^a fue-
re de su R.^l servicio. Lo que de su Soberana oñs.
participo a V.C. para su cumplimiento. Dios q.^aue.
a V.E. m. a. como deseo. Añafiez 18 de Mayo
de 1762.

D. Ricardo Wall.

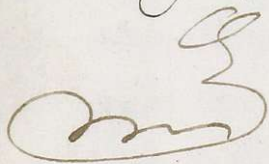
on
S. Manq. de Castelar.

2. The name of the

Auto
N.
Regente
García
Salvador
Peralta
Villara
Peñalba

Zaragoza, Mayo veinte y dos de 1762 Hu. ex.^o

Obedecesse la orden de su Mage^d, que expresa
la Carta antecedente, se guarde, y cumpla
quanto por la misma se manda, á cuyo fin
se pase Copia á la Sala de Justicia donde pende
el pleyto, que cita, y alli se dé cuenta.



Nota

En el mismo dia repasó Copia por Concursó á la
Sala y se entregó al Relator D. Melchor Cortés para
dar Cuenta

Laborada
H

Otra por auto de la Sala de veinte, y dos se
mandó juntar la copia á los autos, y que encum-
plido de lo mandado p^o su Mage^d se remitan otros
autos, y que para ello se pasasen á la Secreta-
ría del R. Acuerdo lo que se pudiesen en esta p^o
D^o enq^{te} haníxer en veinte, y quatro de los mis-
mos para el expresado fin, y en dos dias se pudiesen
á la Secretaría de su Co^o el V^o D^o enq^{te}

Laborada
H